



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 17/11/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60

UNITAT 00801 - SERV.DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	
EXPEDIENT E-00801-2023-000275-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00060
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene un carácter transversal dentro de la estructura del Ayuntamiento de València, tal y como se justifica a continuación:

- Soporte a múltiples áreas de gestión: las TIC son una infraestructura crítica que se extiende a través de prácticamente todas las áreas de gestión dentro del Ayuntamiento de València, desde la administración y la gestión financiera hasta la seguridad, la educación y los servicios públicos.
- Integración de sistemas y datos: las TIC son responsables de la integración de sistemas, bases de datos y aplicaciones utilizadas en distintos departamentos y áreas de la organización. Esta función de integración asegura que la información fluya eficazmente entre todas las áreas y que se mantenga consistencia y seguridad en la gestión de los datos.
- Facilitación de la toma de decisiones: la infraestructura de TIC proporciona información en tiempo real y herramientas analíticas que son fundamentales para la toma de decisiones en todos los niveles del Ayuntamiento de València. Permite acceder a datos relevantes para sus respectivas áreas de competencia y contribuye a la gestión eficiente y efectiva.
- Mejora de la comunicación interna y externa: las TIC facilitan la comunicación entre los diferentes departamentos y áreas del ayuntamiento, así como con los ciudadanos y otras partes interesadas. Esto es esencial para mantener una gestión transparente, eficiente y comprometida con la comunidad.
- Impulso a la innovación y la eficiencia: las TIC permiten la implementación de soluciones innovadoras para abordar desafíos y mejorar la eficiencia en toda la organización. Desde la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



automatización de procesos hasta la adopción de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial y el análisis de datos, las TIC pueden generar mejoras significativas en todas las áreas de la administración municipal.

- Gestión de riesgos y seguridad: la seguridad de la información y la ciberseguridad son cuestiones cruciales en la gestión de las TIC. La función de seguridad es transversal, ya que debe abordar amenazas y vulnerabilidades en todas las áreas y sistemas de la organización para proteger la integridad de los datos y la continuidad de los servicios.
- Cumplimiento normativo: las TIC también desempeñan un papel importante en el cumplimiento de regulaciones y leyes relacionadas con la protección de datos, la transparencia, la accesibilidad y otros aspectos legales. Esto afecta a todas las áreas de la Corporación y requiere una perspectiva transversal.

En este contexto el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación debe tramitar múltiples contratos administrativos para atender la demanda de la renovación de los múltiples gastos estructurales que se financian con cargo a su presupuesto. En efecto, dado que el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación abarca una amplia gama de áreas y funciones (desde redes y seguridad hasta software y soporte técnico), es esencial contar con contratos específicos para cada uno de estos servicios. Los contratos administrativos se formalizan con un periodo determinado de vigencia, con los límites temporales previstos en la LCSP, lo que, por otra parte, permite a la Corporación adaptarse a cambios en la tecnología y las necesidades. A medida que evolucionan las TIC, los contratos pueden ser modificados o renovados para incorporar nuevas tecnologías o ajustarse a nuevas regulaciones.

Dado que las TIC son esenciales para el funcionamiento de la Corporación, la tramitación de contratos y su renovación periódica aseguran la continuidad de los servicios. No obstante, pese a que desde el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación se hace un esfuerzo por hacer coincidir la fecha de finalización de un contrato con la fecha de inicio de aquel que le da continuidad, es habitual que dichas fechas no coincidan, por tratarse de estimaciones que colisionan con la realidad administrativa.

Así, el periodo entre contratos genera una situación en la que los servicios no pueden dejar de prestarse (para no ocasionar un perjuicio a los servicios municipales), pero que deben ser abonados al proveedor mediante el procedimiento de reconocimiento de la obligación que proceda.

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación gestiona y administra sus recursos financieros a través de la ejecución de su presupuesto, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Dicho presupuesto se encuentra estructurado en diferentes aplicaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



presupuestarias, cada una de las cuales está destinada a una determinada área de gasto y finalidad específica. Actualmente, el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene pendientes de pago diversas obligaciones, sin que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

SEGUNDO. La dotación existente en el Presupuesto del ejercicio 2023 asignada al SerTIC se ha revelado insuficiente para atender dichas peticiones, sin comprometer otros contratos en vigor gestionados por el Servicio gestor.

Se comprueba que no existe crédito con carácter de disponible en el presupuesto del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación que permita hacer frente a diversas obligaciones financieras derivadas de servicios prestados durante el periodo de tiempo comprendido entre el fin de un contrato y la formalización del que da continuidad a aquel y que deben ser abonadas en tiempo y forma. De esta manera, se propone llevar a cabo una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de conformidad con el detalle siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		IMPORTE
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22000	680,27 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22001	306,28 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22002	685,34 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22603	15.735,13 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22699	34.494,62 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22799	9.633,00 €
TOTAL BAJA		61.534,64 €
ALTA	CI0800000 – 92040 – 21600	61.534,64 €

TERCERO. Obran al expediente moción impulsora de la modificación de créditos por transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como informe del Servicio de Contabilidad, en que manifiesta que la baja propuesta no supondrá un detrimento en la prestación de las tareas asignadas a dicho Servicio.

CUARTO. Se ha efectuado apertura en el sistema de información contable 'SEDA' de los expedientes contables de modificación de créditos por generación de crédito MCRED/2023/0030000185, por parte del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y MCRED/2023/0030000195, por parte del Servicio de Contabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



QUINTO. En fecha 6 de noviembre de 2023 se procede a agrupar los citados expedientes contables generándose el expediente contable MCRED/2023/0030000196.

A los hechos anteriormente expuestos le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El art. 172.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLHL), dispone que 'los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local, o por sus modificaciones debidamente aprobadas', conocido como el principio de especialidad cualitativa de los créditos. Las transferencias de créditos se configuran como una modificación presupuestaria que excepciona el principio de especialidad cualitativa, ya que permiten traspasar el importe previsto en una partida presupuestaria concreta a otro crédito presupuestario, sin que, por ello, se produzca un incremento del estado de gastos del Presupuesto. La modificación presupuestaria que pretende llevarse a cabo es una transferencia de crédito, resultan de aplicación los arts. 179 y 180 TRLRHL y, en desarrollo reglamentario, los arts. 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril. En desarrollo de dicha normativa, las modificaciones presupuestarias se regulan, en el ámbito del Ayuntamiento de València, en la Base 10ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en el art. 40.1 RD 500/1990 y en el apartado 3º de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra u otras aplicaciones presupuestarias, ya existentes en el Presupuesto, con diferente ámbito de vinculación jurídica.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, no se incumplen los límites objetivos impuestos por los arts. 180 TRLHL y art. 41 del RD 500/1990, y por la Base de Ejecución 11ª, apartado 3º, habida cuenta que la transferencia que se pretende:

- a) No afectará a los créditos ampliables.
- b) No afectará a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No minorarán créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No se minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



e) No incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. En cuanto al órgano competente para la aprobación, el art. 179 TRLRHL y art. 40.2 RD 500/1990, obligan a las entidades locales a regular en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. En el presente caso, a tenor de lo establecido en la Base de Ejecución 10ª, apartado 5, letra b), de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a nivel legal, ex art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre de 2013, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, dado que la transferencia tiene lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de crédito por transferencia de crédito núm 87ª, entre aplicaciones de la misma área de gasto, generada en el expediente contable MCRED/2023/0030000196, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se transfiere (bajas)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		IMPORTE
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22000	680,27 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22001	306,28 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22002	685,34 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22603	15.735,13 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22699	34.494,62 €
BAJA	AE4200000 – 93100 – 22799	9.633,00 €
TOTAL BAJA		61.534,64 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito se incrementa (altas)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		IMPORTE
ALTA	CI0800000 – 92040 – 21600	61.534,64 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Comunicar la aprobación de la modificación de crédito núm. 87ª por transferencia de crédito al Servicio de Contabilidad, al Servicio Financiero, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas - Sección de Control Contable y Presupuestario, al Servicio Fiscal Gastos y al Servicio Económico Presupuestario, para su contabilización y grabación en el Presupuesto corriente siendo desde ese momento operativa la Modificación de Créditos."

Id. Document: sEGx VwUI P6MV rMMA 6WAe IJFu VIE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731